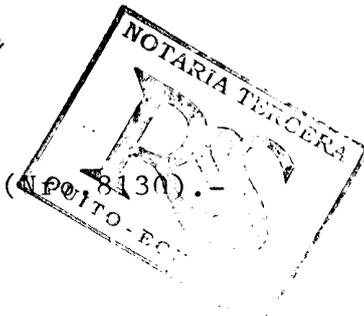


*Dr. Roberto Salgado Salgado*

ESCRITURA NUMERO: OCHO MIL CIENTO TREINTA, (



PROTOCOLIZACION

DEL ACTA DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA DE LA  
COMPAÑIA EXTRANJERA  
"TECNOLOGIA Y COMERCIALIZACION S.R.L."

DEBIDAMENTE APOSTILLADA  
OTORGADA EN LA REPUBLICA ARGENTINA  
CON EL FIN DE APORTAR EN CALIDAD  
DE SOCIA AL CAPITAL DE UNA COMPAÑIA  
DE NACIONALIDAD ECUATORIANA

Y COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
DEL SOCIO REPRESENTANTE LEGAL

CUANTIA INDETERMINADA

QUITO, 22 DE AGOSTO DEL 2012

DI 4 COPIA

#####

**NOTARIA TERCERA**

**ASESORES LEGALES S.A.**

R. VICTORIA N25-33 (1539) EDIF. BCO. GUAYAQUIL. Of. 1406  
TELFs: (593-2) 2236-788 / FAX: (593-2) 2504-171  
asesoreslegales@asesoreslegales-ec.com  
QUITO - ECUADOR

Quito, 20 de Agosto de 2012

Señor Doctor  
ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO  
Ciudad.

Señor Notario:

Adjunto sírvase encontrar el Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía extranjera denominada **"TECNOLOGÍA Y COMERCIALIZACIÓN S.R.L.**, y debidamente Apostillada, la cual ha sido otorgada en la República Argentina, con el fin de aportar en calidad de socia al capital de una compañía de nacionalidad ecuatoriana.

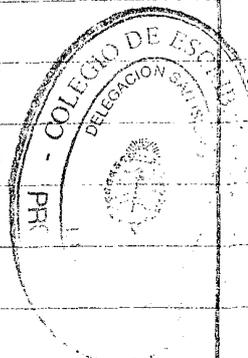
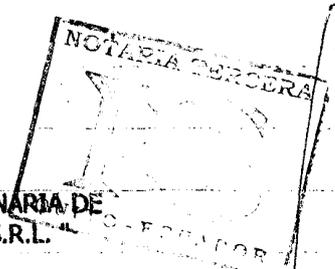
Con este antecedente, muy comedidamente señor Notario, solicito se sirva protocolizar los referidos documentos, para los fines legales consiguientes y conferirme tres copias certificadas.

Atentamente,



Ab. Luis F. Verdesoto B.  
Mat. No. 6224 C.A.P.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
"TECNOLOGÍA Y COMERCIALIZACIÓN S.R.L."



En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina a los seis días del mes de Agosto del año 2012, siendo las 12 hs., en las oficinas de la empresa situada en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2705, Piso 1ª, Oficina "H", Capital Federal, se reúne los Sres. Socios de la firma TECNOLOGIA Y COMERCIALIZACION S.R.L con CUIT 30-70835877-7, Sr. Cesar Osvaldo Ramón Pagani, con DNI 10.593.440, CUIT 20-10593440-9 y domicilio en José María Paz 1747, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con la participación de 9600 cuotas de Capital de valor \$ 1 por cada cuota, total del socio Cesar O.R. Pagani \$ 9.600.- y Sra. Nora Inés Titolo, con DNI 12.359.508, CUIT 23-12359508-4, con domicilio en la calle José María Paz 1747, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con la participación de 2400 cuotas de Capital de valor \$ 1 por cada cuota, total del Socio Nora Titolo \$ 2.400.-, que totaliza el 100 % del Capital de la Sociedad de \$ 12.000.-; todos los socios por sus propios derechos.

Por unanimidad resuelven que presida esta sesión el Sr. Cesar Osvaldo Ramón Pagani y la Sra. Nora Inés Titolo, como secretario de acta.

Los socios presentes que representan la totalidad del capital social que es de \$ 12.000.-, con lo cual se da cumplimiento a la disposición del Contrato Social y a la ley 19550, de Sociedades Comerciales, pasan a tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Conocimiento y aprobación de la autorización para la constitución de una Compañía en la República del Ecuador de la cual será socia la empresa Tecnología y Comercialización S.R.L.
- 2.- Conocimiento y autorización a la persona que represente a la empresa Tecnología y Comercialización S.R.L. en la suscripción de la escritura pública de constitución de la Compañía ecuatoriana TECCOMLATINA CIA. LTDA.
- 3.- Conocimiento y aprobación del aporte de US\$280,00 que deberá aportar la empresa Tecnología y Comercialización S.R.L. al capital de la compañía ecuatoriana TECCOMLATINA CIA. LTDA.

Se procede a considerar el primer punto del orden del día que dice:

- 1.- Conocimiento y aprobación de la autorización para la constitución de una Compañía en la República del Ecuador de la cual será socia la empresa Tecnología y Comercialización S.R.L.

El socio Cesar Osvaldo Ramón Pagani informa a la reunión que la Empresa, necesita expandir sus horizontes y en virtud de que se han tomado contactos en el Ecuador a efectos de concertar nuevos negocios, explica que se ve la necesidad de que la empresa argentina Tecnología y Comercialización S.R.L. sea socia de una compañía que se constituirá en Ecuador y para lo cual se han realizado reuniones de asesoría con los Abogados de Ecuador, quienes han sugerido y explicado el proceso legal de constitución de una nueva compañía ecuatoriana. Inclusive explica que tal contacto ya ha producido un documento oficial, denominado Absolución de Denominaciones, cuya copia presenta a los socios y que se refiere a la aprobación de la denominación de la compañía en Ecuador cuyo nombre será TECCOMLATINA CIA. LTDA., Con lo expresado el socio César O.R. Pagani, mociona que la Junta apruebe la autorización para la constitución de la compañía de nacionalidad ecuatoriana de la cual será socia la empresa Tecnología y Comercialización S.R.L.

Luego del análisis de lo informado e intercambio de opiniones, los socios, aprueban por unanimidad la moción presentada y autoriza la participación de la Empresa Tecnología y Comercialización S.R.L. como socia de la Compañía TECCOMLATINA CIA. LTDA.

Se procede a leer el segundo punto del orden del día que dice:

- 2.- Conocimiento y autorización a la persona que represente a la empresa Tecnología y Comercialización S.R.L. en la suscripción de la escritura pública de constitución de la Compañía ecuatoriana TECCOMLATINA CIA. LTDA.

El socio César O.R. Pagani, en virtud de lo expuesto anteriormente en el punto primero, indica que es necesario que alguna persona tiene que estar al frente de todas las gestiones y procedimientos

que hay que realizar en Ecuador, para dar cumplimiento con las disposiciones legales de ese país, para formalizar la constitución de la compañía, por lo cual mociona que la asamblea, autorice y designe a la persona que represente a Tecnología y Comercialización S.R.L. en todos los actos de constitución de la Compañía en Ecuador.

Luego de las deliberaciones del caso, la reunión por unanimidad resuelve designar al señor César Osvaldo Ramón Pagani, para que represente a la Empresa Tecnología y Comercialización S.R.L. en la constitución de la compañía ecuatoriana TECCOMLATINA CIA LTDA., y para que con plenos poderes actúe de manera total y sin limitación alguna en todo el proceso de constitución de la compañía ecuatoriana, inclusive se le autoriza la obtención del documento denominado Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Luego de lo cual, se procede a leer el tercer punto del orden del día que dice:

3.- Conocimiento y aprobación del aporte de US\$280,00 que deberá aportar la Empresa Tecnología y Comercialización S.R.L. al capital de la compañía ecuatoriana TECCOMLATINA CIA. LTDA.

El socio César O.R. Pagani, informa que en virtud de lo expresado en lo puntos que anteceden, es también obligación para dar cumplimiento a las disposiciones legales de Ecuador, que nuestra empresa argentina (Tecnología y comercialización S.R.L.), aporte al capital de la compañía ecuatoriana un valor que en este caso y según lo convenido anteriormente podría asignarse el porcentaje del 70% para Tecnología y Comercialización y 30% restante, lo aportaría como persona física o natural (como se expresa en Ecuador) el señor César Osvaldo Ramón Pagani, de manera que se tenga una presencia permanente y de interés directo en los negocios que desarrolle la compañía ecuatoriana. Es necesario aclarar que el valor mínimo de aporte de capital que se requiere en Ecuador para constituir la compañía es de US\$400,00. Por lo expuesto y si la asamblea no dispone una distribución de aporte de modo diferente, debería pronunciarse por lo expresado.

Luego de las deliberaciones pertinentes, la asamblea, resuelve por unanimidad que los aportes de capital a la constitución de la compañía ecuatoriana denominada TECCOMLATINA CIA. LTDA., se efectuarán en los siguientes porcentajes y valores:

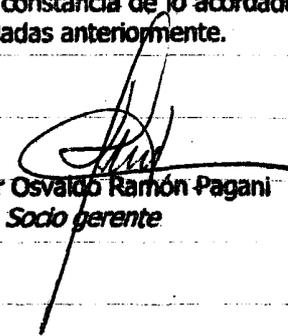
Tecnología y Comercialización S.R.L. US\$280,00 que equivale al 70% y se representará en 28 participaciones.

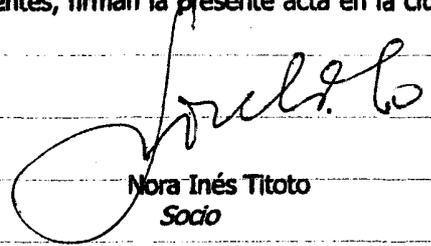
César Osvaldo Ramón Pagani US\$120,00 que equivale al 30% y se representará en 12 participaciones.

La Asamblea, adicionalmente autoriza que este aporte al capital sea íntegramente suscrito e integrado en su constitución.

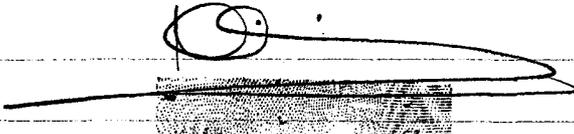
Toda vez que se han analizados y aprobados por unanimidad todos los puntos del orden del día y no habiendo mas temas que tratar, se levanta la sección, siendo las 15 hs.

Para constancia de lo acordado los socios presentes, firman la presente acta en la ciudad y fechas señaladas anteriormente.

  
Cesar Osvaldo Ramón Pagani  
Socio gerente

  
Nora Inés Titoto  
Socio

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta fotocopia se formaliza en el folio de actuación notarial número EAA07854948  
Vicente López, diez de agosto de dos mil doce.-

  
ZULEMA H. ARLANDINI  
NOTARIA



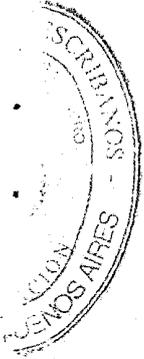
CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA07854948



NOTARIA TERCERA  
QUINTA

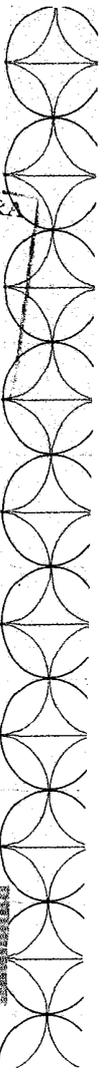
1 CERTIFICO que el documento adjunto que consta de UNA  
2 foja que lleva mi sello y firma, es copia fiel de su original,  
3 que tengo a la vista doy fe. Registro número OCHO del  
4 Distrito de VICENTE LÓPEZ. Lugar y fecha: VICENTE LÓPEZ,  
5 diez de agosto de dos mil doce.



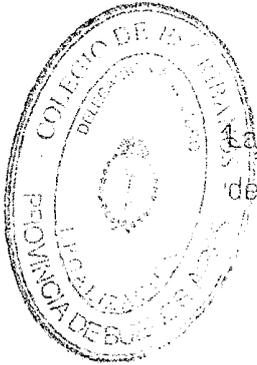
6  
7  
8  
9  
10

*[Handwritten signature]*  
ZULEMA H. AGLANDINI  
NOTARIA

CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO  
Serie C 01158737  
CERDUNOUNOCINCO  
OCHOSIETRESSETE

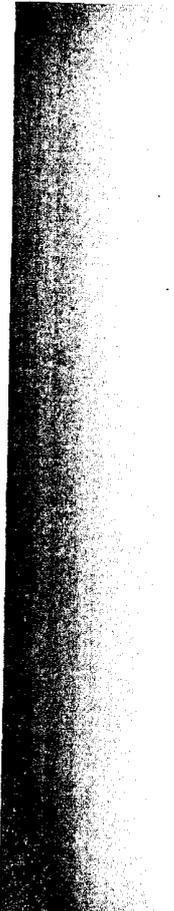
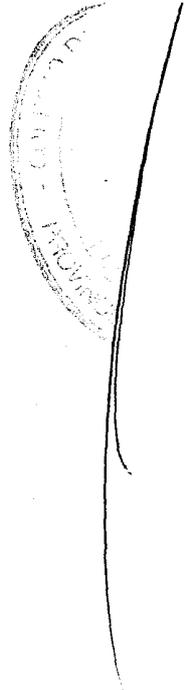


EAA07854948



La firma y sello que preceden se formalizan en el valor  
de legalización N° EAA07854948 que se agrega.  
SAN ISIDRO 13 ABO 2012

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.





FAA05024758

**LEGALIZACIONES**

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,  
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello  
del notario D ARLANDINI ZULEMA HAYDEE

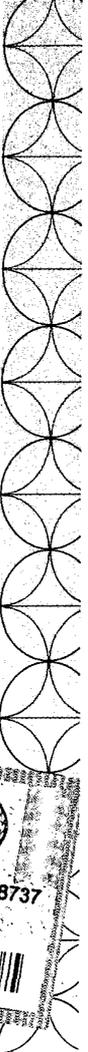
obrantes en el Documento N° EAA 07854948

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

SAN ISIDRO, 13 de Agosto de 2012

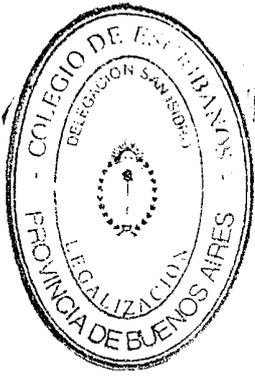


*[Handwritten signature]*

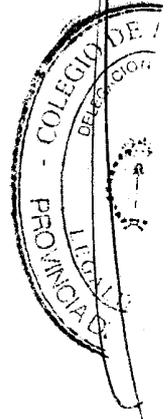


FAA05024758

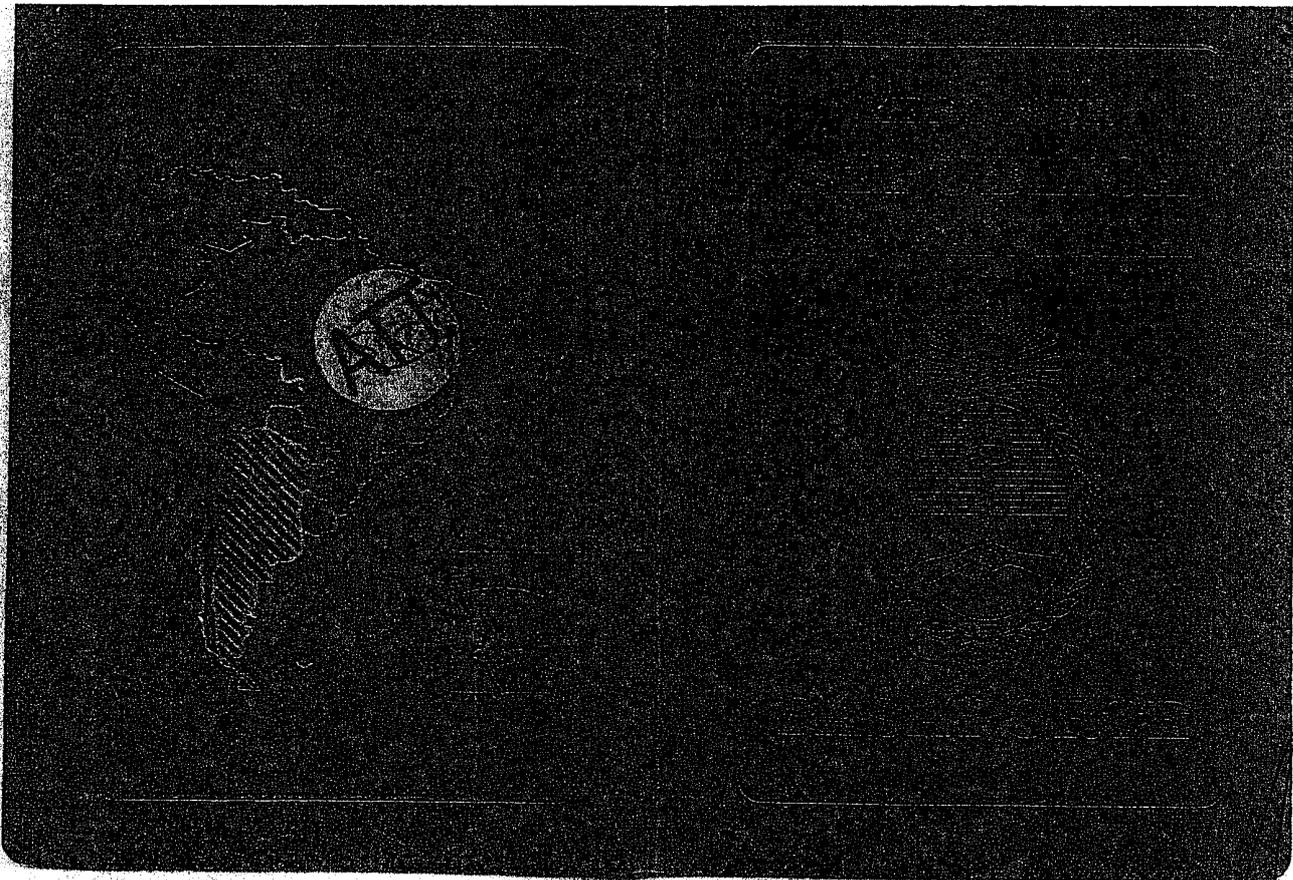
La firma y sello que anteceden se formalizan en el valor de legalización N° ..... AA08341 ..... que se agrega.



SAN ISIDRO 14 AGO 2012







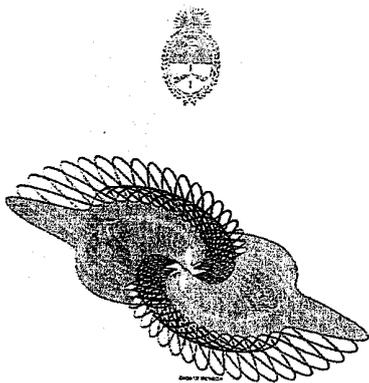
MERCOSUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
POLICIA FEDERAL



**PASAPORTE  
ARGENTINO**

*Este documento de 32 páginas, carece de validez si tiene  
Raspaduras, enmiendas o agregados entre líneas  
no observadas en página 9.*

00110368





*Dr. Roberto Salgado Salgado*



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del señor Abogado Luis F. Verdesoto B., con matrícula profesional número seis mil doscientos veinte y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en OCHO FOJAS UTILES. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente a mi cargo, el Acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía Extranjera denominada "TECNOLOGIA Y COMERCIALIZACION S.R.L.", de fecha seis de Agosto del dos mil doce, debidamente apostillada, otorgada en la República Argentina, con el fin de aportar en calidad de Socia al capital de una compañía de nacionalidad Ecuatoriana y documentos de identidad del representante legal, que anteceden.-----  
Quito, a veinte y dos de Agosto del año dos mil doce.-

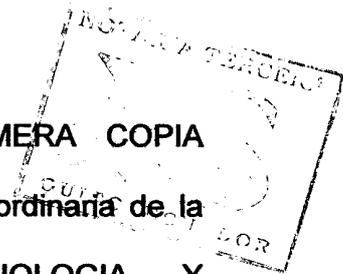
EL NOTARIO



*Roberto Salgado Salgado*  
ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**NOTARIA TERCERA**

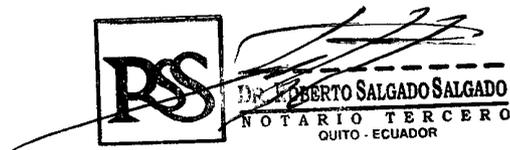
*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del Acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía Extranjera denominada "TECNOLOGIA Y COMERCIALIZACION S.R.L.", de fecha seis de Agosto del dos mil doce, debidamente apostillada, otorgada en la República Argentina, con el fin de aportar en calidad de Socia al capital de una compañía de nacionalidad Ecuatoriana y documentos de identidad del representante legal. Protocolizados hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a veinte y dos de Agosto del año dos mil doce.-



EL NOTARIO

  
RS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**